

CONVOCATORIA

FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES DE RECTORÍA 2023

NIVELES ACADÉMICOS

- BACHILLERATO
- TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO
- PROFESIONAL ASOCIADO
- LICENCIATURA
- POSGRADO

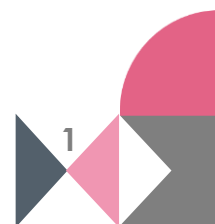
CATEGORÍAS

- CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
- CIENCIAS JURÍDICAS
- CIENCIAS SOCIALES
- CULTURAL Y ARTE
- DEPORTE Y CIENCIAS DEL DEPORTE
- DESARROLLO TECNOLÓGICO
- ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
- ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS
- EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- HUMANIDADES
- PRODUCTIVAS

Con el propósito de apoyar iniciativas del alumnado y contribuir a su formación, mediante el desarrollo de proyectos en las diferentes áreas del conocimiento, la Universidad Autónoma de Querétaro, a través de la Dirección de Atención a la Comunidad Universitaria y la Coordinación del Fondo de Proyectos Especiales de Rectoría:

CONVOCA

Al alumnado de **Bachillerato, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado, Licenciatura y Posgrado**, interesado en participar conforme a las siguientes bases:

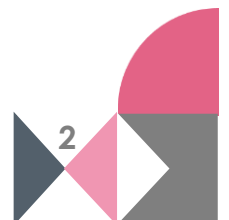


1. PROPONENTES

- 1.1. Se requiere tener inscripción vigente al inicio y durante el desarrollo del proyecto, en los planteles de la Escuela de Bachilleres y Facultades en los diferentes Campus de la Universidad Autónoma de Querétaro.

2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. Registro de proyectos será del **11 al 29 de septiembre de 2023 hasta las 23:59 h., sin excepción.**
- 2.2. Deberán registrarse en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica <http://foper.uaq.mx> y considerando todos y cada uno de los puntos señalados en las **Reglas de Operación FOPER (ver anexo)**.
Si existe algún problema técnico para ello, **deberá ser reportado 48 horas** antes del cierre de la plataforma para solucionarlo ya que no existirán ampliaciones en ningún caso.
- 2.3. **Deberán utilizar el navegador Google Chrome.**
- 2.4. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente. Únicamente serán evaluadas las que se hayan presentado en el sistema FOPER y cumplan con los requisitos en su totalidad.
- 2.5. Deberá designarse a un(a) Alumno(a) Responsable, quién deberá suscribir el convenio y subir toda la documentación **completa** que se genere durante el desarrollo del proyecto, **una vez aprobado.**
- 2.6. Especificar claramente:
 - Resumen (hasta 2 mil caracteres).
 - Antecedentes (hasta 6 mil caracteres).
 - Objetivos (general y específicos) hasta 500 caracteres por objetivo.
 - Materiales y métodos (hasta 6 mil caracteres).
 - Resultados esperados (hasta 500 caracteres por resultado).
 - Productos (**catálogo en Reglas de Operación**).
 - Impactos (hasta 500 caracteres por impacto).
 - Referencias bibliográficas (hasta 3 mil caracteres).
 - Desglose financiero hasta \$60,000.00 pesos (sesenta mil pesos 00/100 M.N.).



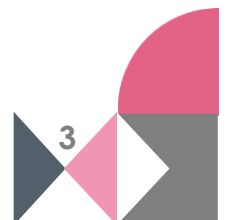
2.7. En los casos en que se incluya construcción, será necesario que ésta derive de la necesidad que presente el trabajo académico planteado en la propuesta. **Si el proyecto resulta beneficiado**, deberá contar con la aprobación y autorización de la **Dirección de Obras y Mantenimiento** y la **Coordinación de Protección Civil Universitaria** de la Secretaría Administrativa de la UAQ, además del Visto Bueno de la **Dirección de la Facultad o Escuela de Bachilleres**.

3. MONTO DE APOYO Y DURACIÓN DEL PROYECTO

- 3.1. Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución que no podrá exceder 8 meses en su totalidad, contados a partir del mes de **noviembre de 2024**.
- 3.2. **QUIEN SEA RESPONSABLE DEBERÁ NECESARIAMENTE PERMANECER INSCRITO(A) DURANTE LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO.**
- 3.3. El monto de apoyo será hasta de **\$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** para cada propuesta aprobada.
- 3.4. El monto de apoyo requerido deberá presentarse en el desglose financiero de manera **redondeada (sin centavos)**.
- 3.5. La aportación del monto al proyecto se realizará durante la ejecución del mismo a través de cada Enlace FOPER de Facultad y Escuela de Bachilleres y apegándose al Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ.

4. ASESORE(A)S

- 4.1. Cada propuesta deberá contar con **un(a) Aseso(a)r Docente** que elija la persona Responsable de proyecto, afín a la naturaleza de la propuesta, cuya participación contemple la revisión del contenido, pertinencia y congruencia de los productos que se ofrecen como resultado del proyecto, así como supervisar que se concluya en tiempo y forma.
- 4.2. Quien haya sido elegido(a) como Asesor(a) Docente deberá aceptar la invitación al proyecto en la plataforma FOPER, ingresando su NIP y contraseña para autorizar su participación.
- 4.3. **En caso de que el/la Docente Asesor(a) sea de HONORARIOS, el proyecto forzosamente deberá contar como Colaborador(a) Interno(a) con una persona Docente de TIEMPO LIBRE O TIEMPO COMPLETO de la misma Unidad Académica a la que pertenece el proyecto para la adquisición de activos fijos y gastos a comprobar.**



5. BECARIO(A)S.

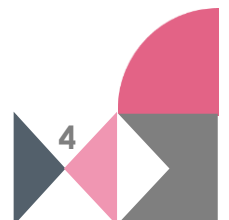
- 5.1. Las personas Responsables de Proyecto podrán designar **máximo 2 becario(a)s**, quienes recibirán un apoyo económico mensual de **\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** por el tiempo que determinen las necesidades derivadas del desarrollo del proyecto, **no excediendo los 8 meses y con un monto máximo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) en su totalidad por becario(a).**
- 5.2. No podrán acceder a una beca quienes:
- No estén inscrito(a)s en la UAQ.
 - **Reciban otro apoyo económico de cualquier naturaleza por parte de la UAQ o cualquier instancia externa, excepto apoyo de exención de pago de reinscripción total o parcial.**
 - Registren en su kárdex más de 3 materias con NA, **sin haber acreditado.**
- 5.3 Una vez aprobado el proyecto y a haber transcurridos 4 (cuatro) meses desde la firma de convenio, ya no se realizarán cambios de becario(a)s.

6. COLABORADORE(A)S

- 6.1. Las propuestas podrán contar con colaboración externa e interna a la UAQ, asociada al proyecto que contribuya con el desarrollo del mismo, **sin recibir apoyo económico alguno.**

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

- 7.1. Las solicitudes serán evaluadas técnicamente por Evaluadore(a)s Docentes de la UAQ, una vez que hayan cumplido con las especificaciones en su totalidad.
- 7.2. Se tomará en cuenta la presentación y la ortografía en los documentos presentados.
- 7.3. El Comité Evaluador asignado revisará las propuestas con base en:
- Contenido innovador.
 - Viabilidad técnica.
 - Impacto y beneficio.
 - Tiempo y costo de ejecución.
 - Infraestructura para ejecutar el proyecto (equipo, espacio, autorizaciones pertinentes, etc.).
 - Vinculación académica.
 - Multidisciplinariedad.
 - Pertinencia.



8. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

- 8.1. El seguimiento financiero y administrativo de los proyectos **estará a cargo de quien sea Enlace FOPER de cada Facultad, Escuela de Bachilleres y Campus.**
- 8.2. Será obligación de cada Enlace FOPER reportar periódicamente sobre los avances administrativos y financieros a la Coordinación Central del FOPER.
- 8.3. Quienes son Responsables de proyecto se obligan a informar parcialmente (evaluación intermedia) y totalmente los avances y resultados de proyectos (evaluación final), entregando una presentación con evidencias fotográficas, gráficas o videos reales de manera digital ambos casos en el portal FOPER.
- 8.4. Cada que el o la Enlace de Unidad Académica o la Coordinación Central del FOPER solicite información adicional, deberá entregarse.

9. CONSIDERACIONES GENERALES

- 9.1. No serán elegibles los proyectos presentados por quienes no hayan concluido con algún FOPER anterior o tengan adeudo administrativo o financiero o cualquier otro concepto con la UAQ.
- 9.2. El número de proyectos aprobados y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del FOPER y los que tengan una mejor evaluación por nivel académico y categorías.
- 9.3. Asimismo, si el proyecto es aprobado deberán firmar en tres tantos el Convenio Administrativo de Recursos del Programa “FOPER”, las Reglas de Operación FOPER y el Manual de Aplicación de los Recursos Financieros conforme a la Normatividad Financiera de la UAQ al calce del documento, anexándoles la documentación señalada en las Reglas de Operación FOPER 2023 numeral 5.
- 9.4. Quienes funjan como Responsables de proyecto aprobado deberán formalizar el apoyo mediante los convenios correspondientes. De no cumplir con este punto, se dará por descartada la propuesta y se dará oportunidad a otro proyecto.
- 9.5. Todo proyecto aprobado que no cumpla con el uso responsable de los recursos, con los avances, informes, entrega de productos o cualquier incumplimiento de los términos del convenio, será sancionado conforme a las cláusulas de dicho convenio administrativo.

10. PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS APROBADAS Y FECHAS IMPORTANTES*

- 10.1. La lista de los proyectos aprobados será publicada el día **25 de octubre de 2023** en la página electrónica de la UAQ www.uaq.mx y redes sociales oficiales de la institución.
- 10.2. Los proyectos aprobados podrán ejercer el recurso asignado a partir **de noviembre de 2023** y deberán gastarlo en su totalidad a más tardar en el **mes de junio de 2024**.
- 10.3. La Evaluación Intermedia se presentará de manera digital en el portal FOPER en el **mes de febrero de 2024**.
- 10.4. La Evaluación Final e informe final de manera digital en el portal FOPER en el **mes de junio del 2024**.
- 10.5. Muestra de proyectos y Entrega de Productos Comprometidos será el **día 21 de junio de 2024 con carácter obligatorio para todos los proyectos aprobados**.

*Se pueden modificar las fechas de este inciso por la Coordinación Central del FOPER, pero con notificación previa a las personas involucradas de los proyectos si las circunstancias lo ameritan.

Emitida en la Universidad Autónoma de Querétaro
Querétaro, Querétaro
septiembre 2023

